

SECCION "C" POSTULADOS DE ESTE CERTIFICADO

PRIMERO. Este contrato entra en vigor una vez haya sido pagado la primera cuota, y podrá hacer la solicitud del servicio funerario después de los noventa (90) días continuo y solvente; Teniendo así derecho a todos sus beneficios del contrato; su duración será desde fecha de su afiliación ____/____/20____ hasta 20 de diciembre del año en curso , pudiendo ser renovado en mutuo acuerdo entre las partes, veinte días antes de su vencimiento para el año fiscal siguiente año 20____ y su renovación quedara sujeta a previa aprobación de la empresa. **SEGUNDO.** Este contrato ampara a un grupo familiar que goce de buena salud y sus beneficiarios: Madre, Padre e Hijos sin limite de edad, en sustitución de padres fallecidos podrá incluir un familiar directo hasta los 65 años **POR UNA SOLA VEZ.** Los beneficiarios adicionales pagaran una cuota extra del 25% del costo de afiliación de servicio funerario según su plan C/U. **TERCERO.** El beneficiario de este contrato se le ofrece el servicio: **1.-** Dotación de un ataúd tipo "**SEGÚN SU PLAN** " medidas estándar; de necesitar un cofre sobre medida por condiciones física corporales del fallecido, deberá pagar la diferencia del costo. Así mismo aquellos caso por fallecimiento del COVID - 19 se le dotará solamente el ataúd básico, según lo dispuesto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41891 de junio del 2020. **2.-** Carroza fúnebre para el traslado del fallecido a nivel Municipal hasta el lugar del velatorio. **3.-** Asesoría de trámites de Ley. **4.-** Preparación y arreglo del fallecido en forma normal por 24 horas. **5.-** Servicios de capilla Velatorio por 24 horas o domicilio, **6.-** Servicios de Cafetín . **7.-** Servicio de Floristería según su plan. **CUARTO:** Los beneficios funerarios mencionados en este contrato no podrán prestársele a ninguno de sus beneficiarios que obvien el postulado segundo. No se prestara el servicio a los afiliados en caso de: Grandes catástrofes como; conmoción civil, epidemias, guerras, terremotos, maremotos e inundaciones, riñas colectivas. **QUINTO.** Todos los beneficiarios de este contrato deben traer actualizada fotocopia de Cedula de identidad del titular y del fallecido; en caso de ser menor de edad y no poseer cedula la partida de nacimiento, así como también acta de matrimonio y concubinato o cualquier documento probatorio a la hora de solicitar el servicio. **SEXTO.** Al fallecer cualquiera de sus beneficiarios, se debe participar de inmediato a la funeraria y presentar certificado de defunción, Cedula de identidad, contrato funerario vigente, con su último recibo de pago para conformar su solvencia y deberá hacer la cancelación de los meses restantes del año contratado, (si es el caso) llenados todo estos requisitos se podrá dar uso a la prestación del servicio. **SEPTIMO.** El recibo de pago conserva el vigor de este contrato por el periodo al cual corresponde, si se deja de pagar más de 2 mensualidad (60 días), el contrato queda automáticamente anulado y por lo tanto no tendrá derecho a la prestación del servicio ni a reembolso de dinero ni cualquier otro en particular. **OCTAVO.** La funeraria se reserva el derecho de ajustar los precios y montos a pagar por el titular según tasa del Banco Central de Venezuela. **NOVENO.** La mensualidad debe ser pagada por mes adelantado en la oficina de la funeraria o nuestros cobradores identificados de la empresa o zona; Bien sea por punto , efectivo , divisa, transferencia o pago- móvil ; así mismo deberá hacer reclamo de su recibo. Si el afiliado desea cambiar su plan actual por otro superior deberá cancelar su diferencia del plan a elegir desde la firma de la presente contrato. **DECIMO** Este contrato tiene cobertura solo en perímetro del Municipio donde ocurra el deceso, siempre y cuando exista una sucursal de la funeraria en el mismo, si el deceso ocurre fuera de la zona cobertura de este contrato, los gastos adicionales serán efectuados por el contratante y estrictamente pagados de contados ante la empresa. **DECIMO PRIMERO.** El velatorio será en agencia o domicilio y se prestara sin gasto adicional, por un lapso máximo de 24 horas haciendo la salvedad, que en agencia solo cuando la capilla este desocupada, no este comprometida, en remodelación o cualquier otra eventualidad como problemas técnicos u operativo de la misma, eximiendo a la funeraria de cualquier compromiso. **DECIMO SEGUNDO.** Todo titular al renovar o actualizar su contrato anula automáticamente el anterior. **DECIMO- TERCERO** Este contrato al fallecer el titular, podrá ser renovado por uno de sus beneficiarios u otra persona de la misma carga familia mayor de edad. **DECIMO- CUARTO.** Al no utilizar los beneficios de este certificado en esta funeraria la misma queda exceptuada de cualquier tipo de compromiso de pago - reembolso establecido en el contrato tanto para el titular como para sus beneficiarios. **DECIMO-QUINTO .** Se fija como domicilio para todos los efectos del presente contrato el de la sede oficial de **LA FUNERARIA SANTA ANA 22,C.A ,** En Santa Ana de coro. Edo. Falcón Municipio Miranda .

Santa Ana de Coro a los _____ días del mes de _____ del año 20____ --

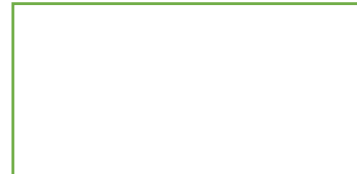
Firma Titular de la póliza

C.I : _____

Huella Dactilar



Firma y sello autorizada por la Empresa



REQUISITO OBLIGATORIO PARA SOLICITAR EL SERV FUNERARIO: SOLVENCIA CON LA FUNERARIA, certificado de defunción EV-14 (Muerte) o acta de defunción, copia de cedula de ambos (titular y difunto), copia de partida de nacimiento y acta de matrimonio o certificado de concubinato Abalada por el CNE, copia de la planilla de afiliación (carga familia).